

los abusos que se reclaman, se publique por donde
 llegue llegando á noticia de todos los vecinos
 apliquen á los contraventores por la prime-
 ra vez las penas del incumplimiento de daños
 y perjuicios que causasen á los dueños
 á quienes se penden de las aguas como los reparos
 fueren necesarios en el Canal Tublacho y Candón
 siguiendo además la multa de cada uno de ellos
 por juicio de otras medidas que fueren necesarias
 segun la gravedad del daño y sus consecuen-
 cias autorizando y verificando á los S. que componen
 Junta de Hacendados que la son al presente el Sr.
 Alcalde D. Manuel Lopez Sanchez, D. Juan Ca-
 rillo Lopez y D. Antonio Mexilla Capel, D. Juan
 Mexilla Torrecilla y D. Antonio Ferrer Capel, por
 cumplir y heren á efecto en demas extremos
 convenientes, nombrados sí lo creyeren convenientes
 como queclusivamente se impere el cargo de sobre-
 visación del Hacienda, quedando autorizada
 para denunciar á la Autoridad los errores que su-
 cieren en la misma, encargandole la mas extrema vigilancia y esato de
 peticion de su deberes: avilo de esta son de una com-
 midad de que Certifico =

Manuel Lopez
 Manuel Lopez

Estevan Capel
 Manuel

Juan Antonio
 Escamea

Salvador Sanchez

Jose Sanchez
 Balboa

Salvador Figueroa

Don Fernando de
 Escamea

